



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESOLUCION N° 10 CJ-ADFP-SD

Pueblo Libre, 03 de Mayo de 2016

Vistos:

Que con el informe oral del delegado del Club Willy Serrato Puse :

- 1.- La Carta de fecha 20 de Abril de 2016 mediante la cual el Sr. Presidente de la JD de la ADFP-SD nos remite copia de la Resolución N° 001-JD/ADFP-SD 2016, remitida por la Junta Directiva de fecha 20/04/2016.
- 2.- La Carta de fecha 20 de Abril de 2016 dirigida por la JD-ADFP-SD al Sr. Jean Acevedo Cerna Presidente del Club D.S.C, WILLY SERRATO PUSE, poniendo en su conocimiento la Resolución N° 001-JD/ADFP-SD 2016 que los suspende de participar en el Campeonato ADFP-SD 2016, con respectivo cargo de notificación.
- 3.- La Carta de fecha 26 de Abril de 2016 mediante la cual el Sr. Presidente de la JD de la ADFP-SD nos remite copia del Informe OCEF N° 16-2016 y la Carta de fecha 13.04.2016 dirigida al Club Willy Serrato Puse, con su respectivo cargo de notificación.
- 4.- La Carta de fecha 25 de Abril de 2016 mediante la cual el Club Sport Victoria solicita puntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 77 de las Bases.

Y Considerando:

Primero: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 80 y 81 del Reglamento Único de Justicia Deportiva y las Bases del presente Campeonato Oficial, la Comisión de Justicia tiene competencia y jurisdicción para conocer los conflictos deportivos que se originen por el incumplimiento de las Bases del presente Campeonato en que incurran los clubes participantes.

Segundo: Que, el incumplimiento de obligaciones económicas del Club Willy Serrato Puse que originan su impedimento de seguir participando en el presente campeonato se encuentran detalladas en los documentos señalados en los considerandos 1º al 3º de la parte considerativa, siendo de competencia de la OCEF y de la Junta Directiva de la ADFP-SD.

Tercero: Que, se ha verificado que el Club Willy Serrato Puse ha tenido las condiciones inherentes para ejercer su derecho de defensa antes y después de expedirse la Resolución 001-JD/ADFP/SD, lo que se corrobora con los cargos de notificación que obran en autos.

Cuarto: Que, conforme al considerando Cuarto de la Resolución 001-JD/ADFP/SD, el Club Deportivo Social Cultural Willy Serrato Puse no ha cumplido con las condiciones establecidas en el Convenio de Programación correspondiente a la Primera fecha (Convenio adjuntado por el Club Sport Victoria en el recurso de su propósito) según lo establecido en el artículo 46º de las Bases del Campeonato, partido que se debió jugar en el Estadio Municipal de Guadalupe Carlos A. Olivares de la Libertad el día domingo 24 de Abril de 2016 entre los Clubes Willy Serrato Puse



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

(local) y Sport Victoria (visitante), el mismo que no se llevó a cabo por los motivos señalados en la presente resolución.

Quinto: Que, conforme lo dispone el artículo 77º de las Bases del Campeonato, el equipo que incumple la programación será sancionado como perdedor por Walk Over (W.O) más la imposición de una multa de 1 UIT.

SE RESUELVE:

- 1.- Declarar perdedor por WO al Club DSC Willy Serrato Puse en el partido correspondiente a la primera fecha de la primera rueda del presente campeonato oficial, programado para jugar como local frente al Club Sport Victoria.
- 2.- El Club Sport Victoria gana el partido por un marcador de 3 a 0.
- 3.- Sancionar al Club DSC Willy Serrato Puse por multa de 1 (una) UIT de conformidad con la escala de multas del artículo 81 de las Bases del Campeonato.
- 4.- Que, la ADFP-SD contabilice la Bolsa de minutos a favor del Club Sport Victoria.